

a la Administración de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Si el adjudicatario efectuara el pago de los bienes rematados en los plazos fijados, se procederá a la devolución inmediata del depósito constituido por el segundo postor.

Noveno.—En el caso de no interesar a la Administración Foral los bienes no rematados en la primera licitación y sobre los cuales se había reservado el derecho a pedir su adjudicación, se celebrará una segunda licitación veinte días después de la fecha en que la presente tiene lugar, en el mismo local y a la misma hora.

Décimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécimo.—Las cargas anteriores y preferentes tomadas con anterioridad a la anotación en favor de la Diputación Foral, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 142 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

Advertencia: En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto, y confieran algún derecho a favor de terceros.

Descripción de las fincas a enajenar

Lote único:

1ª Terreno procedente de las heredades de pan sembrar, pertenecido de la casa de campo número ochenta y siete, y adherentes en la Vega de la Punta de la Anteiglesia de Erandio, con una superficie de ocho mil once metros y seis decímetros cuadrados, igual a ciento tres mil ciento noventa pies cuadrados y dieciocho céntimos de pie, que confina al Oeste, en longitud de ochenta metros con la faja de terreno de seis metros de ancha y ésta a su vez, con la carretera de Bilbao a Las Arenas, al Sur, en longitud de ciento nueve metros treinta centímetros con la faja de terreno de mil treinta y dos metros cuadrados, al Norte, en longitud de noventa y cuatro metros treinta centímetros y al Este, también en longitud de setenta y ocho metros setenta centímetros, con el resto de las heredades de pan de sembrar de que se ha segregado el terreno que se describe.

Sobre el descrito terreno se levanta: Una fábrica radicante en la Anteiglesia de Erandio, en el paraje llamado Vega de la Punta, que ocupa una superficie de ocho mil once metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y consta de un edificio principal que tiene ocho naves o salas en las cuales están instaladas las máquinas y calderas de vapor y los talleres de fabricación de cables, alambres y puntas y los del temple recocado, galvanización, ajuste y montaje. A la parte zaguera se encuentran los talleres de carpintería y el almacén de alambres y de puntas. En la parte delantera frente a la carretera de Bilbao a Las Arenas, hay un edificio para almacén general y otro compuesto de dos pisos destinados para oficinas y habitaciones. La fuerza motriz empleada en dicha fábrica es de 350 caballos que suministran dos máquinas de 175 caballos cada una.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 32, finca 731, inscripción 5ª.

2ª Terreno en Desierto, jurisdicción de Erandio, con frente de cincuenta metros al Suroeste a la

carretera de Bilbao a Las Arenas y una extensión superficial de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco y noventa y cuatro decímetros, equivalentes a sesenta mil noventa y siete pies y treinta y una centésimas de pie cuadrado, que linda: Al Sur, mejor Suroeste, con dicha Carretera, Norte y Oeste, con mas terreno del Santo Hospital Civil de Bilbao y Sanatorio de Górliz; y Este, la fábrica de Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 35, finca 13.802, inscripción 2ª.

3ª Terreno en Desierto, jurisdicción de Erandio, hoy Bilbao, integrado en dos fajas que forman ángulo recto con frente de quince metros y treinta y cinco centímetros a la Carretera de Bilbao a Las Arenas, y una extensión superficial de tres mil doscientos setenta y ocho metros trescientos setenta y cinco decímetros, igual a cuarenta y dos mil doscientos veinticinco pies y cuarenta y siete centésimas de pie cuadrado, que linda, al Sur, mejor Suroeste, dicha carretera y también mas de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos, al Norte y Oeste, mas del Santo Hospital y del Sanatorio Marino de Górliz y también de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos y Este de esta última Sociedad.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 37, finca número 2.105, inscripción 2ª.

4ª Faja de terreno interior de forma rectangular, en Erandio, cuya faja mide ochenta y cinco metros de larga por diez de ancha, ocupando por tanto una extensión superficial de ochocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a diez mil novecientos cuarenta y ocho pies cuadrados y linda, al Norte y Sur, con mas de esta propiedad, Este, resto de donde se segrega, y Oeste propiedad de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 39, finca número 3.874, inscripción 2ª.

5ª Solar de la calle Martiartu, que según reciente medición resulta tener una medida de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, equivalentes a ocho mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados y una centésima y linda, al Norte, con la calle Martiartu, al Sur, con el solar de la misma propiedad de la calle Urdaneta y patios de las casas de Don Juan Pinaga, Don Francisco Abásolo, Don Santiago Madariaga, y Don Marcelino Acarregui; Este, con la casa y patio de Doña Nocolasa Torre y por el Oeste, con el callejón de cuatro metros de ancho contiguo a la Fábrica Trefilería.

Hipoteca tomada en el tomo 1.486, libro 225 de Erandio, folio 41, finca 1.698, inscripción 4ª.

6ª Terreno en Erandio, de figura irregular, que tiene una extensión superficial de siete mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros, equivalentes a noventa y siete mil ochenta y un pies cuadrados y ochenta y cuatro centésimas y linda, al Oeste, en una pequeña parte, con la carretera de Bilbao a Las Arenas y en el resto, con finca propiedad de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos; al Este, con el ferrocarril de Las Arenas a Plencia; Sur, en su mayor parte, con la finca de la pertenencia de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos, y en otra parte, con la calle Martiartu, y por el Norte, con resto de la finca matriz, de donde procede y se

ha segregado que están separados por el eje de la carretera proyectada del Gran Bilbao.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 43, finca número 4.102, inscripción 2ª.

7ª Terreno en Erandio, a la zaguera de otro terreno que da frente a la carretera de Bilbao a Las Arenas, que tiene una medida superficial de siete mil ciento ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados y linda al Norte, con propiedad de Cenemesa, antes Industrias Aguirre, Sociedad Anónima; por el Sur, con finca de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos; al Este, con el Ferrocarril de Bilbao a Las Arenas, y al Oeste con la porción de terreno de la misma procedencia.

Hipoteca tomada en el tomo 1.485, libro 225 de Erandio, folio 45, finca 7.536, inscripción 4ª.

Bilbao, 3 de marzo de 2003.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—10.145.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Castellón, sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Enfermería de doña María del Carmen Sanz Navarro, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 2 de noviembre de 1981, Registro Nacional de Títulos número 2252, se hace público por el presente anuncio requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería de Castellón y, transcurrido el mismo, se ordenará la expedición de un nuevo título.

Castellón, 7 de marzo de 2003.—El Director, Vicente Queralt Beltrán.—9.511.

Resolución de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de Título.

A los efectos previstos en la Orden 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Ciencias Geológicas, especialidad en Geología Dinámica Estructural de D. Pedro Manuel Pérez Cuadra, expedido en Madrid el 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Secretario de la Facultad, José Manuel Brell Parladé.—9.591.

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

Se hace público según lo dispuesto en la O.M. 8-VIII-88, el extravío del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de D. Jaafar Ben Abdelouahab, dado el 31-I-78, folio 26, nº 479.

Granada, 13 de enero de 2003.—La Secretaria, Fdo: Carmen Bernal Zamora.—9.623.